

información colegial

Con la respuesta del Subdirector general de la Aisna a la carta que le dirigió nuestro secretario —carta que incluimos en el número anterior de *Papeles*— se inicia la *información colegial*. Otros temas que se incluyen son los siguientes: necesidad de establecer unos honorarios mínimos en la profesión, desarrollo de las oposiciones de la Aisna, conflictos originados por las exigencias de titulación para colegiarse, convocatoria de las II Jornadas de Psicología y Municipios, trabajos de la comisión de Psicólogos en Hospitales, reunión de la Junta de Gobierno en Barcelona y resumen de las votaciones al proyecto de estatutos.

Continuará injusto trato a psicólogos de la Aisna

En nuestro número anterior reproducíamos la carta dirigida por Adolfo Hernández, en representación de nuestro Colegio, al Director General de la Aisna interesándose por la injusta situación en que se encuentran los psicólogos que ejerciendo su trabajo en los antiguos Centros de Asistencia Psiquiátrica pasaron a depender de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Nos llega ahora respuesta, firmada por el Subdirector General, en la que textualmente se nos dice lo siguiente:

“En relación con el escrito dirigido al Director General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en el que se solicita jornada completa para los psicólogos, debo manifestarle:

1º.— *Que la escasez de medios económicos de este Organismo no permite acceder a la solicitud de dicha jornada para la totalidad de los funcionarios.*

2º.— *Los proyectos para la coordinación de los antiguos Centros del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica con otros Centros e instituciones del Estado es asunto que reborda las competencias de este Organismo, por lo que no podemos darle la contestación satisfactoria que todos deseamos”.*

Sin comentarios.

Para quien no lo recuerde reproducimos los párrafos finales de la carta del secretario del Colegio a la que contesta el Subdirector General:

“Este Colegio sólo pretende conocer cuál es la opinión de ese Ministerio, a fin de poder actuar en consonancia de la misma, a propósito del estado actual del antiguo PANAP y efectuar algunas cuestiones al Sr. Ministro y que son las siguientes:

1º.— *Cuándo piensa ese Ministerio responder a las numerosas peticiones de concesión de jornada completa que han solicitado no sólo los psicólogos sino también los restantes funcionarios de la Asistencia Psiquiátrica de la AISNA.*

2º.— *Qué planes a medio plazo tiene formulados ese Departamento para dotar de suficientes medios materiales a estos Centros para que puedan cumplir la función y cometido para los que se les asignó.*

3º.— *Qué proyecto existe a fin de coordinar la Asistencia Psiquiátrica que prestan los Centros del antiguo PANAP con los restantes organismos e instituciones de la Administración del Estado, y con el objeto de que no existan duplicidad de funciones desconectadas unas de otras”.* ■

Honorarios mínimos

Seguimos insistiendo en la conveniencia de que nos hagáis llegar vuestras opiniones e ideas sobre cómo establecer un cuadro de tarifas lo más completo posible y que refleje la práctica real. También nos interesa información de las tarifas que aplicáis.

Es evidente que el establecimiento de tales tarifas modificaría positivamente la situación de nuestra profesión. Ya don Angel Criado, jefe del servicio de Centros Base y Minusválidos Sensoriales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ha dirigido a nuestro Colegio solicitando el envío de un baremo con los honorarios mínimos a cobrar por los psicólogos.

Provisionalmente hemos elaborado un baremo que sólo tiene un valor orientador. Darnos vuestra opinión sobre él. La Junta de Gobierno, en su reunión de Barcelona de primeros de Julio designó a Itziar Cabieces ("Subdelegación" de Vizcaya del Colegio de Psicólogos, c/ Licenciado Pozas, 31-7º. Edificio Isalo. Bilbao. Tfno.: (94) 441.10.95) para coordinar la elaboración de un baremo definitivo. Los que tengáis algo que decir sobre este tema poneros en contacto con ella o con vuestra Delegación o hacer llegar vuestras propuestas a nuestra redacción.

1. *Contrato laboral* con entidades, organismos, empresas, hospitales, colegios, etc. Su salario será el acordado en el Convenio u Ordenanza que le afecte, y como mínimo el de Titulado Superior.

2. *Prestación de servicios profesionales* o ejercicio libre de la profesión, en la que no existe contrato laboral ni los beneficios que conlleva (Seguridad Social, pagas extraordinarias, seguridad en el empleo y otros beneficios sociales). El local y servicios administrativos son por cuenta del contratante, sino habría que aumentar un 25% a estas tarifas.

En este caso pueden darse dos modalidades:

1. Por tiempo de dedicación: Por la que se contratan los servicios psicológicos por un tiempo determinado. En este caso, la tarifa mínima por hora sería la siguiente:

a) Menos de 10 horas semanales: 2.000 ptas/hora.

b) De 11 a 30 horas semanales: 1.500 ptas/hora.

c) Más de 30 horas semanales: 1.000 ptas/hora.

2. Por actividad realizada: Se contratan los servicios por una actividad determinada. En función de dicha actividad, los baremos pueden ser:

a) Actividad escolar o pedagógica, industrial e investigación o estudio: se realiza un contrato de servicios profesionales cuantificando los honorarios en función de las horas previstas de duración y su distribución, y se aplica el baremo por tiempo de dedicación.

En alguna actividad concreta se llega a acuerdos económicos, tales como: por una selección de personal se cobra el 10% del sueldo bruto anual de la persona seleccionada.

b) Actividad clínica: la sesión es la unidad de medida más frecuente que el psicólogo clínico lleva a cabo en la actividad con los pacientes; con una

duración media de 45 minutos y una frecuencia indeterminada en función de cada caso específico. El tipo de sesiones es muy variado. La tarifa mínima por sesión sería:

1. Sesiones de consulta: se trata de la primera consulta que hace un cliente o consultas esporádicas, para plantear o aclarar un problema; llevan consigo análisis del problema, historia personal: 2.300 ptas/sesión.

2. Sesiones de evaluación: Consiste en el pase de pruebas psicológicas (tests, cuestionarios, entrevistas...). Estas pruebas son muy variadas en función de los objetivos o del problema que se presente, del grado de dificultad, de la necesidad de aclaración, etc. (Pruebas de inteligencia, de aptitudes, de desarrollo, de habilidades, de personalidad, de actitudes, etc.), así como también varía el tiempo o número de sesiones necesarias (unos pacientes tardan más que otros, unos problemas necesitan ser evaluados con mayor profundidad, en otros casos se deben conocer más áreas, etc.). En unas se aplica el papel y lápiz y en otras aparatos. Todas ellas llevan un tiempo adicional de corrección e interpretación: 1.800 ptas/sesión.

3. Sesiones de diagnóstico: consiste en la exposición de los resultados de las dos fases anteriores y las medidas a tomar de cara al futuro: 1.800 ptas/sesión.

4. Sesiones de tratamiento: son los actos profesionales para el tratamiento de los problemas. Se llevan a cabo por medio de entrevistas o relación grupal, con o sin aparatos. Es variable la frecuencia de las mismas, así como las técnicas aplicadas (relajación, biofeedback, dinámica de grupos, role playing, entrevistas, etc.). Las más frecuentes son:

- Individuales: 1.800 ptas/sesión.
- De pareja: 2.000 ptas/sesión.
- De familia: 2.800 ptas/sesión.
- De grupo: 5.000 ptas/sesión.

25 aspirantes aprobaron los ejercicios propuestos a los 105 candidatos presentados a las oposiciones para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Aisna, como psicólogos. En total habían sido admitidos para concurrir a las oposiciones 846 aspirantes.

Una larga marcha, aún no concluida, están recorriendo los 25 aprobados para conseguir sus plazas; esperamos que no les falte mucho para que se las adjudiquen. El camino comenzó en 1976 —el 20 de febrero— con la convocatoria de 79 plazas de psicólogos en la Aisna. ¿Cómo es posible que tales oposiciones se hayan demorado durante seis años a pesar de las innumerables gestiones de los interesados y del Colegio?. La explicación que adujo la Administración ante una pregunta del diputado socialista Jesús Fuentes, ilustra los extraños caminos de la burocracia que permiten a un expediente demorarse durante seis años:

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Fuentes Lázaro, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre irregularidades en la convocatoria de oposiciones libres para psicólogos en la sanidad nacional, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, cuyo contenido es el siguiente:

"En el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de marzo de 1976, se inserta la Resolución de 20 de febrero de 1976, por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Psicólogos, vacantes en este organismo. Las plazas convocadas son 79.

Esta oposición ha estado paralizada por las siguientes causas:

El Ministerio de la Gobernación, por Orden de fecha 5 de mayo de 1976, dispuso lo siguiente: "Habiéndose formulado múltiples imputaciones contra la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 20 de febrero de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de marzo de 1976) por la que se convoca oposición libre para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas, en puestos de Psicólogos, vacantes en el organismo, este Ministerio, acuerda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, suspender la ejecución de la resolución impugnada, y, por tanto, la tramitación de las pruebas selectivas convocadas, hasta tanto recaiga resolución definitiva en los recursos que se tramitan".

Aisna, oposiciones de nunca acabar

Como consecuencia de la resolución de estos recursos en los que los interesados —funcionarios interinos— pedían la anulación de la oposición, se aprueba la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del día 20) y en base a la misma se publica resolución, convocando 85 plazas turno restringido y cuatro turno libre, mediante concurso-oposición para la misma Escala y puestos asimismo de Psicólogos ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1977). Dicho concurso-oposición se resuelve definitivamente, nom-

brando funcionarios de carrera a los interinos que superaron las pruebas selectivas.

El 5 de febrero de 1980 se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada el 26 de marzo de 1976.

A la vista de las reclamaciones que presentan los interesados por el tiempo transcurrido entre la fecha de la convocatoria y la publicación de la lista provisional, se solicita informe a la Asesoría Jurídica.

Este informe que debe darse nuevo plazo para subsanar los defectos.

En base a este informe se preparan

los oficios, dando para subsanar los errores y confeccionar posteriormente la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición.

Estos oficios no se tramitan ya que se estudia la posibilidad de suspender las pruebas selectivas.

Ante un último informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, se ha decidido no suspender las pruebas y se han cursado los oficios antes aludidos, dando nuevo plazo para la subsanación de errores y se espera que la lista definitiva podrá ser publicada en el próximo mes de marzo.

Lo que envío a V.E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V.E.

El Ministro de la Presidencia, Rafael Arias-Salgado y Montalvo.

A PROPOSITO DE UNAS OPOSICIONES

Intentar evaluar el saber de otro respecto a un tema de cierta complejidad no es tarea fácil. Y si se trata de evaluar en qué medida ese otro ha podido empezar a comprender el psiquismo de un tercero, la tarea es hartó más compleja. Y si, además, el que evalúa es alguien habituado a otros saberes distintos del saber psicológico, ya sí se puede aventurar que la tarea, por compleja, resulta imposible.

Pero la simple obviedad de estas reflexiones se convierte en una frágil trama de disquisiciones sutiles que parecen sucumbir ante una urgencia concreta: seleccionar psicólogos clínicos para puestos de trabajo en la sanidad institucional. Las oposiciones de AISNA celebradas en el mes de enero, han participado de esta tensión. Y se ha intentado reducirla al mínimo. Si es que ello era posible.

Pasados ya dos meses, creo que puede ser útil escribir unas líneas un poco a modo de epílogo y con la intención, utópica, de que sirvieran también de prólogo, o esbozo de prólogo, para futuras oposiciones.

Esbozaría, sobre todo, dos grandes temas. En primer lugar, las pruebas a realizarse. Y, en segundo, el juicio sobre la realización de las mismas. (Dejo de lado, procurando no marginarla del todo, la pregunta, ya ritual, sobre si las oposiciones son el método adecuado para un trabajo de selección de psicólogos clínicos).

¿Quién tiene la responsabilidad sobre las pruebas de la oposición? En mi opinión, se trata de una

competencia *exclusiva* de los psicólogos. Y competencia, por tanto, que no puede delegarse. Ni el diseño de las mismas, ni el juicio sobre su realización concreta por parte de los opositores.

Y creo que es aquí donde el Colegio debería asumir plenamente la responsabilidad de coordinar los intereses de los colegiados. Quedaría así abierto un amplio espacio de diálogo que, a través del planteamiento de los problemas que afectan al psicólogo clínico en los centros públicos, diera como fruto la elaboración de más pruebas de oposición. (Mi diseño —utópico— reduciría considerablemente los temarios, los ceñiría a los temas clínicos, y ampliaría aquellas pruebas que diesen idea de cómo se realizan las entrevistas diagnósticas y el uso que se hace de los tests psicométricos y proyectivos).

La formación de tribunales de oposición compuestos exclusivamente por psicólogos sería el quehacer, a medio plazo, donde el Colegio debería empeñarse con tacto y con decisión. A nadie escapa la dificultad de la puesta en práctica de este planteamiento. Hay todavía mucho remanente de un estado de opinión generalizado que considera el trabajo del psicólogo clínico como un "arte menor" y sometido, por tanto, a las artes más sublimes. Estado de opinión que tiende a perpetuidad por parte de aquellos a quienes favorece. Y que, en consecuencia, se resiste a toda utopía.

Eduardo Chamorro

Baste decir que hasta marzo de 1981 no se aprobó la lista de los 846 aspirantes admitidos.

A la oposición se presentaron 105. Dos de ellos se salieron durante el primer ejercicio ("los tests como instrumento de medida" y "concepto de salud mental, promoción de la salud mental"); 43 lo aprobaron. El segundo ejercicio fue una prueba práctica (Rorschach, Wechsler e historia clínica) en hora y media; arrojó la cifra final de 25 aprobados.

La opinión sobre los ejercicios propuestos no es unánime: unos piensan que no fueron adecuados en absoluto, sobre todo en lo relativo a la prueba práctica —¿por qué no dejar a cada opositor que utilice su propia estrategia?, dicen— y en el carácter memorístico de los ejercicios; otros piensan que el que se presenta a una oposición ya sabe a lo que se expone.

En todo momento, esta oposición ha brillado con luz propia por su extraordinaria imprecisión ¿Cómo es posible convocarla sin ofrecer destino ni remuneración? Pues bien, si esto es anómalo en el momento de la convocatoria cuanto más lo será hoy (finales de julio), seis años después y con la convocatoria ya celebrada: los aprobados siguen sin saber dónde, cuándo, y por cuánto tendrán las plazas que han ganado!

Ofrecemos al lado unas notas sobre estas oposiciones de Eduardo Chamorro, que formó parte del Tribunal en nombre del Colegio.

Sobre los requisitos para colegiarse

Por la Audiencia Territorial de Oviedo se ha dictado Sentencia con fecha 30 de Abril de 1982, en recurso contencioso interpuesto contra la denegación de colegiación, y subsiguiente desestimación del recurso de reposición, interpuesto en su día por un diplomado por la Universidad Pontificia de Salamanca, que efectuó la convalidación autorizada por el Ministerio, el 11 de Enero de 1978.

Consideramos de gran importancia el fallo de la Sentencia, y su motivación, por cuanto sin prejuzgar si el sistema establecido por la Ley de creación del Colegio es o no es el más adecuado, deja absolutamente fuera de duda la corrección jurídica de la actuación de este Colegio en estos casos. Por ello, insertamos a continuación un extracto de la referida Sentencia.

"En Oviedo a 30 de Abril de 1982, VISTOS por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo los presentes Autos del recurso contencioso administrativo número 271 de 1981 interpuesto por...

1º RESULTANDO (se recogen los hechos alegados por el recurrente, entre los que cabe destacar)... el recurrente es licenciado en Filosofía y Letras (rama de Historia) habiendo finalizado los estudios correspondientes a diplomado en Psicología en la Escuela Superior de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca... El día 11 de Enero de 1978 convalidó sus estudios de Psicología con los de la Escuela de Psicología y Psicotécnica de la Universidad Complutense de Madrid...

CONSIDERANDO (2º) Que así precisadas las titulaciones del actor y determinadas las fechas de obtención de cada una de ellas, a la vista de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 4º de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos y en la disposición transitoria de la Ley de creación de este Colegio, resulta totalmente ajustada a derecho la resolución recurrida en cuanto denegó al demandante la solicitud de incorporarse al mismo, razón por la que procede desestimar su recurso; toda vez que si bien el actor es titulado superior al ser licenciado en Filosofía y Letras (sección de Historia), cual exigen dichas disposiciones, no era en 1974 diplomado en Psicología por Escuela Universitaria, como igualmente imponían éstas como re-

quisito conjunto por cuanto hasta el 11 de Noviembre de 1978 no realizó el exámen de convalidación de sus estudios y grado de la Escuela de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca por los correspondientes de la Escuela de Psicología y Psicotécnica de la Universidad Complutense de Madrid, momento en el que los mismos tuvieron pleno reconocimiento civil...

...Y por último, el que el Colegio Oficial de Psicólogos proyecte unos Estatutos en los que la referencia de hasta 1974 se traslade a antes de Julio de 1982, carece de virtualidad alguna por cuanto la regularidad de los actos administrativos ha de medirse siempre en relación con el ordenamiento jurídico vigente al tiempo de dictarse...

FALLAMOS que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por... *debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones* por ser ajustadas a derecho, sin haber declaración de las costas procesales. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los Autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y afirmamos".

Esta Sentencia es la primera que se dicta en los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra resoluciones del Colegio en materia de colegiación, y, como queda claro, viene a confirmar los criterios que la Junta de Gobierno ha aplicado, al menos en los casos como el del recurrente, al resolver los recursos de reposición.

DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO

Art. 4.º Los Licenciados y Doctores en Psicología y Licenciados y Doctores en Filosofía y Letras, Sección o Rama de Psicología, y Licenciados y Doctores en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección o Rama de Psicología, podrán solicitar en cualquier momento su incorporación al Colegio, mediante escrito dirigido al Decano del

mismo.

De la misma manera, pero en el plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de estos Estatutos Provisionales, podrán integrarse en el Colegio los titulados superiores que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974, plazo que también será aplicable, conforme a la

disposición transitoria de la Ley 43/1979, de 31 de diciembre, a la integración de los miembros de las diferentes Secciones Profesionales de Psicólogos, legalmente constituidas en los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de los distintos Distritos Universitarios.

II Jornadas de Psicología y Municipios

La Delegación de Madrid del Colegio, a través de su Comisión de Psicología y Municipios prepara para el 22 y 23 de octubre la celebración de las II Jornadas de Psicología y Municipios. El objetivo que se quiere conseguir con la celebración de tales Jornadas es el de discutir y elaborar líneas de trabajo comunitario, fundamentalmente en salud y educación, en el ámbito municipal, desde una perspectiva interdisciplinaria. Reproducimos a continuación el esquema de tales Jornadas para que podáis enviarnos las sugerencias que creáis oportuno.

Temas Generales

1º.— Aproximación teórica al trabajo comunitario.

1.1. Enfoque conductista, enfoque psicoanalítico, enfoque sistémico, enfoque grupal (Psicología social) y otros.

2º.— Situación y perspectivas de los Servicios Municipales, se incluirá en este tema las instancias políticas (partidos políticos, organismos provinciales, etc.).

Mesas de Trabajo

Sobre la intervención en la prevención, promoción y asistencia desde los Servicios Municipales con:

1º.— Institución escolar en sus diferentes niveles (Escuelas Infantiles, E.G.B., Institutos, Formación Profesional, etc.) y con los distintos grupos que la integran (profesores, padres y alumnos).

2º.— Otras instituciones comunitarias, municipales o no, como asociación de vecinos, amas de casa, club de jóvenes, Servicios Sociales, Policía Municipal, etc.

3º.— Grupo familiar.

4º.— Grupos de psicoprofilaxis desde un programa de Planificación Familiar y de salud paterno, materno infantil.

5º.— Comunidad en general. Campañas y programas de actuación.

6º.— El equipo interdisciplinario y su formación.

7º.— Coordinación con los demás recursos sociales de la comunidad.

Estas Mesas tendrán comunicaciones con duración limitada para pasar posteriormente a un grupo de discusión.

Grupos de Trabajo

Se podrán hacer grupos de trabajo sin ponencias previas donde se discuta, se pongan en común distintas experiencias y se elaboren líneas de actuación. Los distintos Servicios Municipales pueden realizar propuestas para estos grupos.

La Comisión de psicólogos en hospitales

La Comisión de Psicólogos en Hospitales, de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, nació hacia mediados de octubre de 1981. Respondía a una preocupación común y cada vez más urgente y generalizada entre nosotros: dar a conocer la situación profesional del Psicólogo Clínico en el Hospital. Y más específicamente informar de la insuficiencia numérica e inadecuación del equipo o departamento de Psicología Clínica, tal como actualmente está funcionando tanto en los Hospitales Generales como Psiquiátricos. La escasa dotación de plazas en plantilla; la desconexión y aislamiento entre los distintos Hospitales y sus problemas comunes; modos distintos de integración y relación con el Servicio de Psiquiatría; relación con otros Servicios; posibilidades y dificultades para determinadas tareas asistenciales y de investigación; reconocimiento de la identidad profesional de la Psicología Clínica como cuerpo profesional independiente de la Psiquiatría aunque en estrecha relación con ella; posibilidad de creación de Servicios de Psicología Clínica...; y sobre todo, necesidad de la creación de Programas de Formación para Psicólogos postgraduados, en régimen de residencia en los Hospitales o en centros sanitarios.

PSICOLOGOS CLINICOS EN HOSPITALES (MADRID)

| HOSPITAL | Nº DE PSICOLOGOS CONTRATADOS | (*) TIPO DE CONTRATO | SERVICIO | CATEGORIA EN EL SERVICIO | FUNCIONES | Nº ASISTENTES VOLUNTARIOS | FUNCIONES DEL ASISTEN. VOLUNT. | |
|----------|---|---------------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------|---|--------------------------------|---|
| 1 | CRUZ ROJA | 4 | 1 = F 3 = E | Psiquiatría y Psic. Médica | 4 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia Investigación | 20 | Práctica clínica en Psicodiagnóstico y Psicoterapia. |
| 2 | Cdad. Sanitaria LA PAZ | 6 | 3 = D 3 = E | 1 = Hematología 4 = Psiquiatría 1 = Psidopsiquia | 6 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia | 4 = Hematología | Psicodiagnóstico Psicoterapia (Práctica Clín.) |
| 3 | Psiquiátrico de LEGANES | 5 | 5 = A + B | Psiquiatría 3 Sta. Isabel 2 Sta. Teresa | 5 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia/Inves | 9 | Psicodiagnóstico Psicoterapia (Práctica Clín.) |
| 4 | 1º DE OCTUBRE | 5 | 1 = D 2 = E 2 = | Psiquiatría Medic. Comunita | — Adjunto | Psicodiagnóstico | 4 | (Práctica Clín.) |
| 5 | NIÑO JESUS | 3 | 1 = F 2 = E | Psiquiatría y Psicología | 3 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia Investigación | 3 | Psicodiagnóstico Psicoterapia (Práctica Clínica) |
| 6 | FRAY BERNARDINO | 5 | 1 = A + B 4 = A + C | Psicología | 5 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia Investigación | 3 | Psicodiagnóstico (Práctica Clín.) |
| 7 | CIEMPOZUELOS | H.Psq.S.José = 2 H.Psq.Seg.Car = 2 | 1 = D 1 = F 2 = F | Psq. Hombre Psq. Mujeres | Psicólogo | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia | 4 | Psicodiagnóstico (Práctica Clín.) |
| 8 | RAMON Y CAJAL | 3 | 3 = F 1 = G | Psiquiatría | 3 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia | | |
| 9 | Cdad. Sanitaria PROVINCIAL | 3 | 3 = F | Psiquiatría | — Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia Investigación | | |
| 10 | H. Clínico SAN CARLOS | 3 | 2 = A + C 1 = D (Fac. Med) | Psq. Infantil Psq. y Psicol. Médica | — Psicólogo — Prof. Adj. | Psicodiagnóstico Docencia | 6 | Psicodiagnóstico |
| 11 | PUERTA DE HIERRO | 2 | 2 = E | Psiquiatría | 2 = Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia | 4 | Psicodiagnóstico Psicoterapia (Práctica Clín.) |
| 12 | F.J.D. Clínica Ntra Señora de la CONCEPCION | 1 | 1 = F | Psiquiatría | — Adjunto | Psicodiagnóstico Psicoterapia Docencia Investigación | 7 | Práctica Clínica Psicodiagnóstico Seminarios Investigación |
| 13 | ALONSO VEGA | 2 | 2 = F | Psiquiatría | — Colaborador Técnico C | Psicodiagnóstico | | |

(*) TIPO DE CONTRATO: A: Funcionario del Estado; B: Perteneciente a la Plantilla; C: En Comisión de Servicios; D: Intenro; E: Laboral eventual; F: Laboral fijo en Plantilla; G: Residente.

En una primera reunión, totalmente informal, a la que asistimos representantes de unos cuantos Hospitales (Leganés, La Paz, Cruz Roja y Fundación Jiménez Díaz), concretamos nuestros primeros objetivos, lugar y periodicidad de las futuras reuniones. Sería una reunión quincenal en el Colegio Oficial de Psicólogos, y abierta a todos los psicólogos que actualmente trabajan en los Hospitales.

En un principio nuestros planteamientos quedaban muy en lo genérico: posibilidad de contacto e intercambio mutuo de experiencias; plataforma desde la que aunar esfuerzos y buscar en común de una manera coordinada y eficaz, alguna vía de resolución de nuestra problemática. Poco a poco nuestro objetivo se hizo más específico y modesto:

Elaborar un informe acerca de la necesidad de creación de Servicios de Psicología Clínica, con Programas de Formación para postgraduados internos y residentes en los Hospitales. No se trata de un programa de formación teórica paralela, sino complementario al ya iniciado en la Universidad, en el campo de la práctica clínica.

Este informe incluiría entre otros puntos, las bases de un posible Programa de Formación a partir de la experiencia asistencial y docente en el Hospital; necesidad de la práctica clínica hospitalaria; definición y contenido de la Especialidad; Areas de especialización; duración y modo de desarrollo de estos programas; condiciones de acceso y evaluación...

Este informe se entregaría a la Junta de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos para su discusión y gestión posterior en los límites oficiales correspondientes a la Comisión Nacional de Especialidades.

A su vez se daría publicidad y difusión a este informe en el Boletín Oficial del Colegio de Psicólogos, y de otras asociaciones afines; Sociedad Española de Neuropsiquiatría, etc., y se le había ofrecido a apoyar nuestra iniciativa y gestión ulterior.

Desarrollo del trabajo en la Comisión

Comenzamos elaborando una lista más completa posible de todos los psicólogos que actualmente trabajan en los Hospitales de Madrid, con el fin que la convocatoria a las sucesivas reuniones de la Comisión llegará a todos sin excluir a nadie. Recogimos el nombre de treinta psicólogos repartidos entre trece Hospitales de Madrid, con contratos muy diversos: algunos provisionales algunos, otros, los más, fijos en plantilla con

contrato laboral; y otro grupo, también numeroso, como funcionarios del Estado. Dos de estos psicólogos habían tenido acceso a las plantillas del Hospital a través de los cursos de formación como Psicólogos Residentes, aprobados por el Ministerio años atrás y luego suspendidos (B.O.E. nº 299, 15 Dic. 1977).

La convocatoria a cada reunión — quincenal — se hizo a través del

Colegio y con la intención de que hubiera siempre al menos un representante de cada Hospital. La asistencia a las dos primeras reuniones fue relativamente alta: 15 ó 20 psicólogos representantes de los Hospitales de la Cruz Roja, La Paz, H. Clínico San Carlos, Sta. Isabel y Sta. Teresa de Leganés, Ciempozuelos, Fray Bernardino, Fundación Jiménez Díaz, Niño Jesús, Hospital Provincial. A las

siguientes reuniones la asistencia ha sido significativamente baja, oscilando entre 3 a 8 psicólogos, generalmente los mismos, representantes de los Hospitales de Fray Bernardino, La Paz, Sta. Teresa de Leganés, Hospital Clínico, Fundación Jiménez Díaz, Niño Jesús y Cruz Roja.

Las primeras reuniones se dedicaron a recoger las experiencias de cada uno de sus respectivos Hospitales, en relación a los siguientes puntos: situación actual del Psicólogo Clínico en el Hospital; número de plazas; sus funciones en el equipo psiquiátrico o Servicio en el que está; posibilidades o experiencias docentes del Hospital para postgraduados en Psicología Clínica; posibilidad de establecer un equipo de Psicólogos Clínicos suficientemente estable y adecuado a las demandas de los distintos Servicios o necesidades asistenciales, docentes y de investigación; necesidad de la creación de Servicios de Psicología Clínica en los Hospitales con suficiente dotación de plazas.

De este modo recogimos una serie de datos que podrían resumirse en el cuadro que incluimos en este artículo.

El acuerdo fue unánime desde el principio en cuanto a la necesidad de abordar como puntos más urgentes la insuficiencia numérica y la inadecuación del equipo de Psicología Clínica lo que hace cada vez más necesaria la creación de Servicios de Psicología Clínica con una dotación adecuada de plazas y medios. Sólo así es posible la formación de equipos de trabajo suficientemente estables e integrados para ser operativos en la tarea asistencial.

Los Hospitales que admiten la colaboración de Psicólogos Asistentes Voluntarios se ven en parte forzados a ello por la insuficiente dotación de la plantilla, no sólo por la necesidad de ofrecer a los postgraduados un espacio para la práctica o contacto directo con la realidad clínica y hospitalaria. Este modo de proceder no deja de ser precario y controvertido. Varios Hospitales no admiten este tipo de colaboración y experiencia docente en regimen de asistencia voluntaria.

Se considera que el Asistente Voluntario no debe de asumir determinadas responsabilidades ni cubrir servicios no remunerados que la Administración o Institución Hospitalaria estaría obligada a atender mediante personal contratado. Más aún cuando el índice de paro es tan alto en nuestra profesión. Por otra parte la carencia oficial de plazas hace que la necesidad de contacto directo con la práctica clínica como complemento ineludible a la formación iniciada en la Facultad, obligue a los nuevos gra-

duados a buscar alguna solución por otras vías. Es un hecho ya constatable en todos los Hospitales y Centros Sanitarios, la afluencia masiva de psicólogos solicitando la asistencia voluntaria. Determinados Hospitales ofrecen esta posibilidad de experiencia docente a cambio de colaboración-supervisada en la tarea asistencial. Es una forma de aliviar equívoca y precariamente la baja dotación de psicólogos en plantilla pero a su vez evita hasta cierto punto la creación y contratación de las plazas necesarias.

La integración y estabilidad del Psicólogo Asistente Voluntario en el equipo y en el Servicio está constantemente amenazada desde dentro y desde fuera. Desde dentro del Servicio en el que participa por la circunstancia interna de otras competencias profesionales con territorios no siempre bien delimitados; desde fuera por

DOCUMENTOS REVISADOS

— Guía de Formación de Médicos Especialistas en Psiquiatría — Consejo Nacional de Especialidades Médicas.

— Programa de Formación de Psicólogos Residentes. Residencia en Psicopatología y Salud Mental de Niños y Adolescentes — Hospital de Niños de Buenos Aires — Director: Dr. Alberto J. Campos, Argentina 1971.

— Programa de especialización en Psicología y Psiquiatría Infantil para Postgraduados (Programas especiales). Hospital del Niño Jesús de Madrid — Dr. C. Cobo Medina, Madrid, 1978.

— Charles A. Kiesler, The training of Psychiatrists and Psychologists.

— Herbert Dorken y Delmont Morrison, JCAH Standards for Accreditation of Psychiatric Facilities. Implications for the Practice of Clinical Psychology. (Ambos artículos en American Psychologist, Vol 32 nº 2 Feb. 77).

a) La Psicología Clínica como profesión de salud independiente y autónoma.

b) Necesidad de los servicios de psicólogos clínicos y su formación a través del sistema de residencia.

c) Libertad del paciente para recibir tratamiento de un psiquiatra o de un psicólogo.

— "La Práctica Psicológica en el Hospital Psiquiátrico" VII Seminario Nacional de Psiquiatría — Diputación Provincial de Barcelona — Sta. Coloma de Gramanet, 1974.

— "La interconsulta médico-psicológica en el marco hospitalario". "Asistencia Institucional. Nuevos desarrollos de la interconsulta médico psicológica" — H. Ferrari y otros. Nueva Visión, Buenos Aires 1977 y 1979.

— B.O.E. nº 299; 15 Dic. 1977. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Resolución de la Subsecretaría de la Salud por la que se convoca concurso para proveer plazas de Médicos Internos Residentes de 1er. año, Médicos Residentes extranjeros, y Residentes de Programas Especiales (Biólogos, Psicólogos, Ingenieros, Físicos, Químicos, Estadísticos, Bibliotecarios) en determinadas Instituciones Sanitarias.

— B.O.E. nº 39; 15 Feb. 1982; 3804. Presidencia del Gobierno, Real Decreto 3500/1981 de 27 de Noviembre por el que se aprueban las bases del Acuerdo Marco de colaboración en las Instituciones Sanitarias de rango universitario entre los Ministerios de Educación y Ciencia, y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

— B.O.E. nº 131; 2 Junio 1982; 12997. Resolución de 13 marzo 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por la que se regulan y fijan las condiciones para la acreditación de méritos de formación posgraduada por el sistema de residencia.

— Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. Núm. 709-I. Creación de Servicios de Psiquiatría en las Residencias y Ciudades Sanitarias de la Seguridad Social. Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el 16 de Junio de 1981, y aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo el 31-3-82 (Boletín Cortes Generales nº 709-II, 22-abril-1982).

La creación de estos Servicios "deberá comenzar en enero 1982 y finalizar en abril 1983". Entre otros cometidos se incluye la "formación posgraduada del personal facultativo a través del programa MIR para médicos y del correspondiente o equivalente programa PIR para psicólogos clínicos".

— Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. 20 de abril de 1982, Núm. 50-II Real Decreto ley sobre prácticas y enseñanzas sanitarias especializadas.

La duración de los contratos celebrados entre los profesionales sanitarios que realicen cursos, prácticas o reciban enseñanzas sanitarias para la obtención de Especialista... será la que reglamentariamente se determine para cada especialidad... no podrá exceder en ningún caso de cinco años.

la circunstancia externa de posibles contratos de trabajo remunerados. Esto hace que su operatividad aún siendo alta, es muy vulnerable e insuficiente, cuando no frecuentemente reivindicativa o frustrante. Y en todo caso, la figura del Psicólogo Asistente Voluntario corresponde al hecho significativo de una carencia en la formación clínica que debe de subsanarse lo más pronto posible.

Recogimos cuanta documentación nos fue posible con respecto al tema específico de la formación de Psicólogos Postgraduados Internos o Residentes. Entre otros hemos revisado los documentos; que incluimos en el recuadro que va al lado del texto.

En el momento actual, la Comisión tiene discutidos, aceptados y ya redactados los siguientes puntos del Informe:

a) Introducción: necesidad de los Programas de Formación Postgraduada en los Hospitales y Centros Sanitarios para Psicólogos Clínicos Residentes.

b) Definición y contenido de la especialidad.

c) Áreas de especialización.

d) Duración de los programas: tres años prorrogables a cuatro.

e) Metodología de desarrollo del Programa de Formación (etapa de formación más genérica: 1 año; etapa de especialización: 2-3 años). Modo de desarrollo del trabajo clínico asistencial en actividades específicas y supervisadas.

f) Condiciones de acceso al Programa.

Resta aún por perfilar y ultimar, aunque ya está bastante avanzada la discusión y consiguiente elaboración de las materias específicas de cada especialidad, así como del tiempo proporcional distribuido para cada materia en un horario aproximado.

Esperamos poderlo acabar hacia finales de junio de 1982 o a lo más, antes de finales de octubre 82. Nos parece más adecuado entregar el proyecto completo en cuanto al Programa Específico de Formación para su conocimiento y estudio cuando esté ya ultimado, por lo que postponemos para esas fechas (octubre 82) la comunicación del mismo, a través de un segundo informe a la Junta del Colegio. El resto de las gestiones y su discusión corresponde a los trámites que el Colegio Oficial de Psicólogos crea necesarios. Esperamos que vuestro trabajo pueda haber sido útil y sus resultados se dejen ver pronto en mejora de nuestra profesión.

Pedro Pérez García
Coordinador de la Comisión
de Psicólogos en Hospitales

Junta de Gobierno Estatal

Los pasados 3 y 4 de Julio se reunió en Barcelona la Junta de Gobierno Estatal, con asistencia de todos sus miembros y de Liborio Hierro, Asesor Jurídico, y Marisa Ortuño, Directora Técnica.

Si bien la Junta se suele reunir en Madrid, sede oficial del Colegio, en esta ocasión había un motivo muy concreto para celebrarla en Barcelona: la inauguración de los nuevos locales de la Delegación catalana del Colegio. Con el fin de mejorar la información de los colegiados, y de dar a conocer la labor de la Junta Estatal para organizar el Colegio y ordenar y potenciar la profesión, presentamos un resumen de los acuerdos más importantes adoptados en la maratónica reunión del primer fin de semana de Julio.

Problemas de colegiación

Se resolvieron tres recursos de reposición y se decidió escribir al M.E.C. solicitando la lista de países con los que se han firmado acuerdos de reciprocidad para el reconocimiento de títulos. Esto es un tema importante, ya que por una parte nos daría información sobre los países en los que un psicólogo español podría trabajar al ser reconocido su título. Por otra parte, nos permitiría conocer a qué titulados extranjeros podemos colegiar, ya que a veces no queda claro en el título la convalidación es con efectos meramente académicos o también con carácter profesional.

Criterios para la selección de peritos

Recientemente, tras la aprobación de la Ley de Divorcio y la creación de Juzgados de Familia, viene siendo frecuente la intervención del psicólogo como perito, nombrado a instancias del Juez. En algunos casos, el juez se ha dirigido al Colegio, para el envío de una terna, de la que por saculación saldría el perito. En otros casos el juez ha designado libremente al psicólogo. Algunas delegaciones por su parte, habían establecido procedimientos para la selección de es-

tos candidatos a peritos entre los colegiados, pues parece claro que no todo colegiado estaría interesado en participar en este trabajo, y por otra parte, parece conveniente que en la lista sólo se incluyan colegiados con una mínima experiencia.

Por todo lo anterior, la Junta aprobó hace algunos meses dirigirse oficialmente a diversas instancias del Poder Judicial, en concreto al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, a los Ilmos. Sres. Magistrados Jueces Decanos de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid y Barcelona, y a los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales de Madrid, Barcelona, Albacete, Bilbao, Burgos, Cáceres, La Coruña, Granada, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Resumidamente en la carta se indicaba que "los juzgados deben atenderse al procedimiento de insaculación, sin que sea de aplicación el procedimiento de designación directa", y que "se ruega a V.I. se sirva adoptar las medidas oportunas para que por los Juzgados y Tribunales, y en particular por aquellos que entienden de asuntos familiares, se tome en consideración la regulación de la Psicología como profesión colegiada y las conse-

cuencias que de ello se deriva para el nombramiento de Peritos".

La respuesta hasta ahora ha sido positiva, habiendo recibido respuesta de los Magistrados Jueces Decanos de Madrid y Barcelona, y de los Presidentes de las Audiencias Territoriales de Palma de Mallorca y Cáceres.

En esta ocasión, la Junta ha aprobado un mecanismo para el establecimiento de listas de peritos en las Delegaciones del Colegio. El procedimiento será el siguiente: cada Delegación se dirigirá a sus colegiados anunciándoles la apertura de dicha lista, indicando que para incluirse en ella los colegiados interesados deberán solicitarlo por escrito, adjuntando un curriculum en el que se demuestre poseer experiencia en el campo del diagnóstico.

Los listados confeccionados de esta manera estarán expuestos en los tablones de las Delegaciones, y se irá anotando a aquellos cuyos nombres se vayan enviando a los Juzgados. Las listas se elaborarán por orden de entrada de las solicitudes, entre aquellas que reúnan la condición establecida.

Por su parte, las Delegaciones deberán establecer dentro de sus posibilidades las sesiones de formación-información que consideren para potenciar y apoyar este nuevo sector de actividad: debates, discusión de experiencias, seminarios, etc.

Características de los informes psicológicos

En relación también a los informes periciales, ya que ha habido diversas peticiones al Colegio para que éste defina las características de los informes, incluso para que entre dos informes concretos juzgara cuál era el mejor, y siendo conscientes de los



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Colegio Oficial de Psicólogos
Fernández de los Ríos, 87. MADRID-15

SUSCRIPCION NUEVA

RENOVACION

Nombre
D.P. Provincia
suscribe por un año a la revista "PAPELES DEL COLEGIO" a partir del N.º del mes de

ESPAÑA 750 Ptas.

EXTRANJERO 1.250 Ptas.

Domiciliación Bancaria

Cheque adjunto n.º

Reembolso

aspectos de tipo deontológico que van ligados a la emisión de informes, como por ejemplo, ¿los informes se deben entregar por escrito al cliente?, ¿hay que justificar el diagnóstico, los datos? ¿a quién se pueden facilitar los datos de clientes: límites del secreto profesional?, etc. La Junta ha adoptado los siguientes acuerdos:

— En su reunión del 27 de Marzo, ya acordó que "Esta Corporación estima que no entra dentro de las funciones que la Ley le atribuye, la de dictaminar sobre la calidad científica o técnica del dictamen formulado por un colegiado".

— Partiendo del principio de que la Junta (el Colegio) puede hacer recomendaciones sobre las características que deben poseer los informes psicológicos, se encomendó a Alfredo Fierro y a Carmen Amorós, para que con la ayuda de una comisión de expertos, experimentada y pluritenencial, preparen un informe a la Junta, que deberá estar terminado en Marzo de 1983. Este proyecto como es lógico, se inscribe dentro de la línea de ir avanzando contenidos del futuro Código Deontológico.

Normas de funcionamiento de las Delegaciones

Hasta la entrada en vigor de los nuevos Estatutos, y dada la existencia de problemas en las Delegaciones que requieren un marco normativo específico, la Junta de Gobierno ha acordado poner en vigor los artículos del Estatuto que hacen referencia al funcionamiento de las Delegaciones, con ligeras modificaciones.

Fundamentalmente se definen el procedimiento para la renovación o elección de Juntas Rectoras, las competencias de las Delegaciones, y el principio de que los colegiados se inscribirán en la Delegación que les

corresponda según su lugar de residencia.

Nombramiento de Miembros de Honor del Colegio

En la línea de ir previendo el desarrollo y puesta en vigor de los artículos del Estatuto, y conscientes de lo que supone para el Colegio que diversas figuras universitarias y profesionales de la Psicología no puedan inscribirse como colegiados, la Junta ha decidido estudiar con urgencia la normativa y reglamento para el nombramiento de Miembros de Honor. Una comisión integrada por Rafael Burgaleta y Nurria Silvestre, presentará a la Junta, en su próxima reunión, una propuesta de criterios y normativa: quién o qué órgano, persona(s) propone / elaboración del expediente / quién o qué órgano o cómo se aprueba. Primera lista de posibles miembros de Honor.

Si para cuando los órganos colegiales acordaran una primera lista de Miembros de Honor aún no estuvieran aprobados los Estatutos, se consultaría a estas personas la aceptación del nombramiento, y se les indicaría que habiendo sido nombrados por el Colegio, su nombramiento "oficial", se produciría inmediatamente después de la publicación en el B.O.E. de los Estatutos.

Seguridad Social de Autónomos

Conscientes de que hay bastantes psicólogos que carecen hoy por hoy de Seguridad Social, principalmente los que ejercen a nivel privado o liberalmente, la Junta ha decidido efectuar una consulta a los colegiados afectados, principalmente a través de las Delegaciones para poder decidir cuanto antes si se solicita o no

al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se incluya a los psicólogos en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social. Dadas las peculiaridades de dicho Régimen, la Asesoría Jurídica ha preparado un informe. Es importante hacer constar que, una vez que se publique la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluyendo a los psicólogos en el Régimen de Autónomos, la afiliación, y cotización consiguiente, será obligatoria para todos los que ejerzan liberalmente. El informe de la Asesoría Jurídica se publica en las páginas siguientes.

Seguros de Vida y Responsabilidad Civil

La Junta ha aprobado, dentro de su política de ofrecer servicios a los colegiados, la puesta en marcha de dos seguros a los que podrán acogerse voluntariamente los colegiados que lo deseen.

Responsabilidad civil

Principalmente interesa a los profesionales que trabajan liberalmente, y más en general a los que trabajan con pacientes. Por una prima de 400 ptas anuales (sobre la base de un mínimo de 100 colegiados), se asegura un capital de 5 millones, que engloba: daños corporales, materiales, indirectos, multas, defensa jurídica, etc.

Este seguro se concertaría con la Sociedad Winterthur.

Vida

Este seguro es de interés general para todos los colegiados. Se requeriría que un número elevado se asegure



EJEMPLAR PARA EL BANCO

Nombre y apellidos del titular c/c.

Domicilio

Madrid, de de 198.....

Sr. Director del Banco

Agencia Dirección postal

..... población

Muy Sr. mio:

Ruego a Vd. que a partir de la fecha sean abonados con cargo a mi (1) c/c. o c/h. n.º en esa Entidad los recibos de D., del Colegio Oficial de Psicólogos,

Delegación de Madrid.

Agradeciéndole su atención le saluda atentamente,

(Firma del titular de la c/c. o c/h.)

(1) Táchese lo que no proceda

para acogernos a las condiciones que se detallan. Con una prima en torno a una media de 1.500/2.000 ptas anuales (variables según la edad y el sexo), se asegura un capital de un millón de pesetas por muerte o invalidez permanente. No se exige reconocimiento médico, y durante 5 años no se aumentaría la prima.

La Compañía es "Legal General". Por supuesto, cualquier colegiado podría mejorar la prima a voluntad.

La puesta en vigor de estos seguros depende sólo del establecimiento de los mecanismos administrativos pertinentes, que probablemente se podrá poner en marcha a lo largo del otoño. Sobre ellos se incluye una doble página publicitaria en este número.

Balances 1980/81.

Presupuesto 1982.

Memoria 1981

Se aprobaron los Balances del Colegio correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981. Los presupuestos quedaron pendientes al faltar datos de algunas Delegaciones.

Se acordó editar un folleto con la Memoria de 1981, y los Balances del 80 y 81 del Conjunto del Colegio.

Primeras Jornadas del Colegio

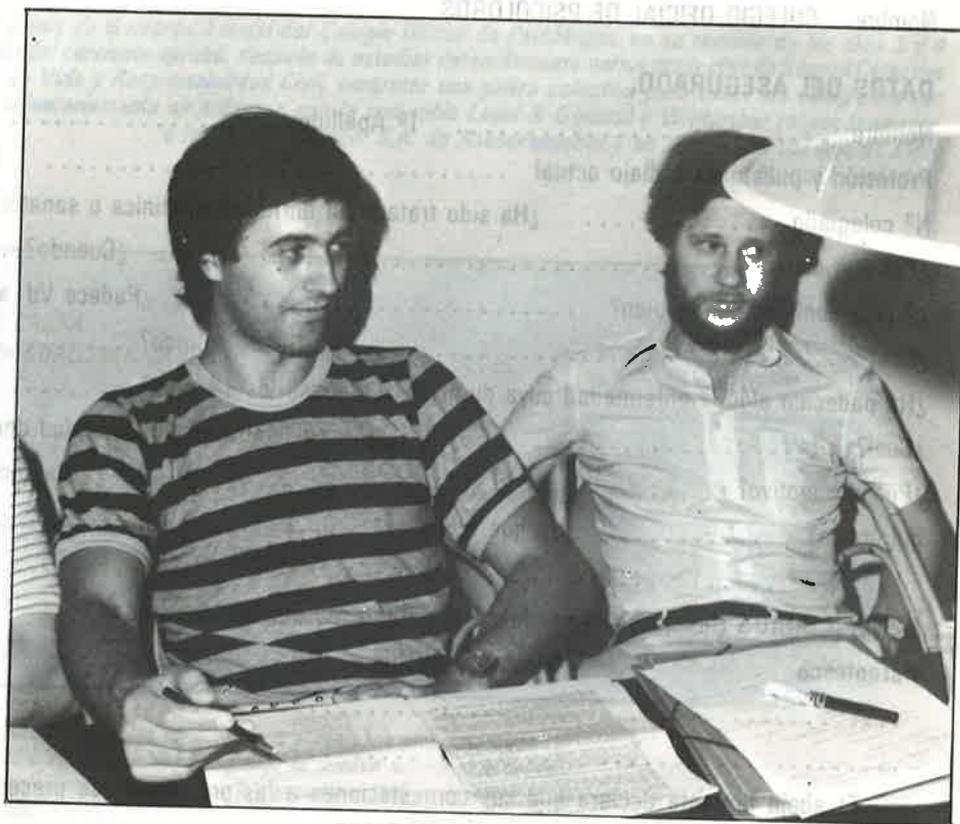
El tema más importante discutido en la Junta fue la decisión de poner en marcha la celebración de las primeras Jornadas Profesionales, a celebrar en el último trimestre de 1983 / Primer trimestre de 1984. Se acordó su celebración en la ciudad de Barcelona.

Si bien se discutió a lo largo de varias horas los objetivos, metodología y contenido de las Jornadas, dado que se encargó al Comité Organizador elaborar un primer escrito que se hará llegar a las Delegaciones y colegiados, en el próximo mes de Octubre, no vamos a comentar más en detalle.

El Comité Organizador está integrado por: Carlos Camarero (Decano), Arcé Pérez (Vicedecano), Vicent Armejo (Vicesecretario), Miguel Pérez (Vocal), Pablo del Río (miembro de la Junta Rectora de Madrid) y una persona a designar por la Delegación catalana.

Proposición no de Ley del PSOE sobre Asistencia Psiquiátrica

Como es sabido, el Congreso recientemente ha aprobado una Propo-



sición no de Ley del PSOE sobre inclusión de la Asistencia Psiquiátrica en la red de hospitales de la Seguridad Social. (Se publica en este número de *Papeles*).

Por la importancia que el tema tiene para el Colegio, se consideró conveniente que el Colegio se posicionara públicamente en torno al contenido de la Proposición. Sobre la base de un posicionamiento preparado por la Junta Rectora de la Delegación de Cataluña, se delegó en el Decano para que asumiera o no, íntegramente o con modificaciones, dicho posicionamiento como postura oficial del Colegio.

Proposición no de Ley del PSOE sobre Gabinetes Psicopedagógicos

Esta proposición no de Ley, recientemente presentada por el PSOE, y aún no discutida por el Parlamento, tiene una enorme importancia para la potenciación de la Psicología Escolar. El PSOE pidió la colaboración del Colegio en su elaboración, colaboración que por supuesto ofrecimos.

Por otra parte nos ha informado de su intención de preparar unas Jornadas para el estudio de la problemática incluida en la Proposición. Por el inte-

rés de la iniciativa se ha encargado a César Gilolmo para que trate de coordinar y preparar una ponencia, con la colaboración de un grupo de expertos. Dado que las Jornadas se celebrarán en Septiembre-Octubre, si las respuestas de los expertos al esquemaguion preparado por César Gilolmo es homogénea, se presentará una ponencia oficial por parte del Colegio. Si es heterogénea, se considerará que el tema no está lo suficientemente madurado y debatido, y no habrá ponencia oficial, aunque si podrá haberlas a título particular. (Se publica la Proposición no de Ley en este número de *Papeles*).

Contactos con Asociaciones Internacionales

Con motivo de la celebración del 20 Congreso Internacional de Psicología Aplicada, que se celebra en Edimburgo del 25 al 31 de Julio, una de cuyas sesiones se dedicará al estudio de la situación legal y profesional de los psicólogos en diversos países, se encargó al Secretario Adolfo Hernández la preparación de una comunicación sobre la situación española, y la asistencia para recoger información y contactar con Asociaciones de Psicólogos de diversos países.

Adolfo Hernández Gordillo



Ejemplar para enviar a: UNITECO, S.A.
C/ Fuencarral, 93 — 4º Dcha. Madrid-4

**BOLETIN DE ADHESION
SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre: COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

DATOS DEL ASEGURADO:

Nombre 1º Apellido..... 2º Apellido.....
 Profesión y puesto de trabajo actual Nació el.....
 Nº colegiado ¿Ha sido tratado en un hospital, clínica o sanatorio?
 ¿Por qué causa? ¿Cuando?.....
 ¿Quedó completamente bien? ¿Padece Vd. alguna enfermedad?.....
 ¿Cual? ¿Desde cuando?
 ¿Ha padecido alguna enfermedad cuya duración sobrepasó los 14 días?
 ¿Cual? ¿Se encuentra en la actualidad dado de baja?
 ¿Por qué motivo? ¿Va a someterse próximamente a una intervención
 quirúrgica? ¿De qué tipo?

..... Peso Talla

BENEFICIARIOS (Indíquese el nombre y el parentesco con el Asegurado):

| Parentesco | Nombre y Apellidos |
|------------|--------------------|
| | |
| | |

El abajo firmante declara que sus contestaciones a las preguntas que preceden son verídicas y que no oculta ningún detalle que pueda influir en la apreciación del riesgo.

..... de de 19.....
Firma del Asegurado:

CAP. ASEGURADO:

Fecha de alta = 1º Octubre 1982

MUERTE Ptas.
INVALIDEZ Ptas.



**BOLETIN DE ADHESION
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**

ASEGURADO:

Apellidos Nombre
 D.N.I. Telf. Nº Colegiado
 Domicilio Localidad
 de de 19.....

Firma del Asegurado:

NOTA.— Se puede contratar indistintamente uno u otro seguro.

DOMICILIACION DE RECIBOS

D. Dª Banco/Caja Agencia
 Calle Nº Calle Nº
 Localidad Localidad

Muy Sres. míos:

Ruego a Vds. que, con cargo a mi cuenta corriente/de ahorro Nº. y hasta nuevo aviso, se sirvan atender el pago del recibo anual, de mis pólizas de Seguro de Vida y R. Civil, contratadas con **Legal & General** y **Winterthur** Cías de seguros.

Firma:

SEGURO DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL

información

"La Junta de Gobierno Estatal del Colegio Oficial de Psicólogos, en su reunión de los días 3 y 4 de Julio del corriente aprobó, después de estudiar detenidamente varios proyectos de Seguro Colectivo de Vida y Responsabilidad Civil, contratar una póliza colectiva para todos los colegiados que voluntariamente se adhieran con la compañía Legal & General y Winterthur respectivamente, a través de Uniteco, S.A. de Asesoramiento y en la persona del Agente Libre D. Alfonso Muriel Fernández"

LEGAL & GENERAL

COBERTURAS

| | CAP. ASEGURADO |
|--|-------------------|
| MUERTE NATURAL O POR CUALQUIER CAUSA | 1.000.000.— Ptas. |
| INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA | 1.000.000.— Ptas. |

COSTE DEL SEGURO ANUAL

| EDAD | PRIMA |
|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
| 25 | 2.050 | 30 | 2.150 | 35 | 2.570 | 40 | 3.540 | 45 | 5.360 |
| 26 | 2.080 | 31 | 2.190 | 36 | 2.710 | 41 | 3.820 | 46 | 5.850 |
| 27 | 2.090 | 32 | 2.260 | 37 | 2.880 | 42 | 4.150 | 47 | 6.390 |
| 28 | 2.110 | 33 | 2.350 | 38 | 3.060 | 43 | 4.500 | 48 | 6.990 |
| 29 | 2.120 | 34 | 2.450 | 39 | 3.290 | 44 | 4.910 | 49 | 7.640 |

Para aumento de capitales asegurados la prima varía proporcionalmente.

Las esposas o esposos de los colegiados se pueden adherir si lo desean.

Debido a la baja edad media de los colegiados, se prevé que la compañía estará en condiciones de mantener durante 5 años la prima establecida en el momento de adhesión.

La desviación favorable de la siniestralidad se determinará por diferencia entre el 85% de la prima comercial de cada año, correspondiente al seguro principal y complementarios, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas. Sobre la desviación favorable que resulte se aplicará el porcentaje ya convenido en función del número de componentes del grupo asegurado.

WINTERTHUR

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

GARANTÍAS:

| | CAP. ASEGURADO |
|--|-------------------|
| POR SINIESTRO | 5.000.000.— Ptas. |
| POR FIANZAS COSTES Y GASTOS JUDICIALES | 5.000.000.— Ptas. |
| POR DEFENSAS | 5.000.000.— Ptas. |

CONDICIONES PARTICULARES

Responsabilidad asegurada:

La Sociedad asume las consecuencias pecuniarias derivadas de reclamaciones formuladas contra el Asegurado, en virtud de las disposiciones legales vigentes sobre responsabilidad civil por daños causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el contrato, durante las 24 horas del día.

Daños garantizados:

Corporales: Muerte, lesiones u otros atentados a la salud de personas.

Materiales: Destrucción, deterioro o pérdida de cosas o animales.

Cobertura suplementaria.

El Asegurado conserva su calidad de tal, cuando en el desarrollo de su actividad profesional pronuncie conferencias o tome parte en congresos o jornadas de estudio y cursos de especialización o prácticas.

COSTE DEL SEGURO:

PRIMA NETA ANUAL POR ASEGURADO... 400.— Ptas.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse al Agente Sr. Muriel, teléfono en Madrid, 446.92.12

DETALLE DE VOTACIONES AL PROYECTO DE ESTATUTOS

| DELEGACIONES | Art. 4 Apar. i) | | Art. 10 | | Art. 11 ap. 9) | | Art. 19 Parr. 1 | | Art. 21 últ. pár | | Art. 28 apar. a) | | Art. 39 Parr. 1º | | Art. 44 Parr. 1º | | Art. 46 Párr. 1º | | Art. 50 Párr. 1º | | Art. 52 Apar. j) | | Art. 86 | | Art. 87 | | Dispos. transi. | | Dispos. Adicional | | |
|-----------------|-----------------|-----|---------|-----|----------------|-----|-----------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|------------------|-----|---------|-----|---------|-----|-----------------|-----|-------------------|-----|-----|
| | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | P | E | |
| EUZKADI | 15 | 17 | 6 | 27 | 1 | 25 | 11 | 19 | 8 | 26 | 10 | 22 | 1 | 1 | 32 | 4 | 29 | 2 | 31 | 2 | 31 | 5 | 28 | 21 | 11 | 6 | 26 | 19 | 11 | 10 | 21 |
| CATALUÑA | 90 | 21 | 67 | 45 | 24 | 88 | 65 | 50 | 66 | 47 | 65 | 25 | 16 | 39 | 71 | 47 | 67 | 35 | 77 | 41 | 72 | 57 | 54 | 92 | 18 | 74 | 37 | 95 | 14 | 69 | 44 |
| MADRID | 110 | 36 | 92 | 50 | 11 | 139 | 61 | 81 | 66 | 78 | 75 | 36 | 25 | 34 | 113 | 66 | 83 | 30 | 120 | 43 | 102 | 72 | 70 | 114 | 33 | 90 | 54 | 105 | 32 | 65 | 78 |
| ANDAL. ORIEN. | 12 | 2 | 13 | 3 | 6 | 10 | 10 | 4 | 10 | 6 | 9 | 3 | 3 | 9 | 6 | 8 | 8 | 7 | 9 | 8 | 6 | 11 | 3 | 13 | 3 | 12 | 4 | 12 | 2 | 9 | 5 |
| ARAGON | 23 | 3 | 14 | 13 | 1 | 27 | 8 | 20 | 10 | 16 | 11 | 14 | 1 | 6 | 22 | 12 | 15 | 9 | 19 | 6 | 22 | 10 | 17 | 19 | 8 | 13 | 14 | 22 | 4 | 18 | 8 |
| GALICIA | 4 | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| NAVARRA | 18 | 3 | 5 | 16 | 2 | 19 | 7 | 14 | 10 | 11 | 4 | 15 | 1 | 2 | 18 | 2 | 18 | 1 | 19 | 0 | 20 | 4 | 16 | 19 | 2 | 5 | 14 | 12 | 7 | 7 | 13 |
| BALEARES | 14 | 6 | 15 | 6 | 2 | 19 | 12 | 9 | 12 | 8 | 4 | 14 | 0 | 5 | 15 | 7 | 13 | 5 | 14 | 3 | 16 | 9 | 11 | 15 | 5 | 12 | 8 | 17 | 4 | 7 | 13 |
| P. VALENCIA | 28 | 5 | 14 | 21 | 4 | 32 | 16 | 19 | 12 | 19 | 6 | 12 | 17 | 1 | 34 | 12 | 26 | 1 | 33 | 5 | 31 | 12 | 23 | 24 | 9 | 16 | 20 | 25 | 11 | 5 | 29 |
| NORTE | 18 | 5 | 17 | 9 | 5 | 20 | 12 | 14 | 13 | 10 | 9 | 12 | 0 | 9 | 18 | 10 | 17 | 6 | 21 | 7 | 20 | 18 | 9 | 20 | 3 | 12 | 14 | 19 | 4 | 14 | 7 |
| CASTILLA - LEON | 19 | 0 | 1 | 17 | 0 | 19 | 3 | 16 | 0 | 19 | 0 | 19 | 0 | 1 | 18 | 17 | 1 | 0 | 18 | 0 | 19 | 0 | 18 | 18 | 1 | 16 | 3 | 17 | 2 | 1 | 18 |
| ANDAL. OCCID. | 15 | 16 | 11 | 18 | 1 | 31 | 10 | 22 | 9 | 22 | 9 | 18 | 0 | 4 | 27 | 7 | 23 | 5 | 27 | 3 | 28 | 9 | 21 | 15 | 18 | 9 | 20 | 17 | 11 | 3 | 28 |
| LAS PALMAS | 13 | 3 | 12 | 4 | 16 | 0 | 9 | 7 | 0 | 16 | 1 | 15 | 0 | 2 | 14 | 2 | 14 | 2 | 14 | 2 | 14 | 6 | 9 | 11 | 5 | 10 | 5 | 11 | 5 | 6 | 10 |
| VOTOS CORREO | 414 | 132 | 295 | 252 | 33 | 485 | 233 | 306 | 183 | 357 | 207 | 231 | 77 | 107 | 427 | 151 | 395 | 79 | 477 | 126 | 417 | 216 | 307 | 414 | 128 | 297 | 222 | 362 | 139 | 177 | 346 |
| T O T A L E S | 793 | 249 | 565 | 482 | 106 | 918 | 460 | 582 | 401 | 636 | 413 | 437 | 141 | 220 | 819 | 346 | 712 | 183 | 882 | 247 | 801 | 431 | 588 | 797 | 246 | 573 | 444 | 735 | 248 | 393 | 622 |

| | Voto Directo | Voto Correo | TOTAL CENSO | Total Votos Emitidos | % Votos Sobre Censo |
|----------------------|--------------|-------------|-------------|----------------------|---------------------|
| Andalucía Occidental | 33 | 24 | 273 | 57 | 21% |
| Andalucía Oriental | 16 | 22 | 222 | 38 | 17% |
| Aragón | 30 | 3 | 81 | 33 | 41% |
| Baleares | 21 | 4 | 90 | 25 | 28% |
| Castilla-León | 19 | 45 | 202 | 64 | 32% |
| Cataluña | 118 | 78 | 1975 | 196 | 10% |
| Euskadi | 36 | 21 | 259 | 57 | 22% |
| Galicia | 4 | 40 | 258 | 44 | 17% |
| Las Palmas | 16 | 4 | 92 | 20 | 22% |
| Madrid | 154 | 260 | 2756 | 414 | 15% |
| Navarra | 21 | 2 | 92 | 23 | 25% |
| Norte | 27 | 7 | 159 | 34 | 21% |
| País Valenciano | 38 | 40 | 612 | 78 | 13% |
| Tenerife | (-) | 4 | 112 | 4 | 4% |

| | |
|---------------------|-------------|
| CENSO TOTAL | 7.183 |
| PAPELETAS EMITIDAS | 1.087 (15%) |
| PAPELETAS VALIDAS | 1.080 |
| PAPELETAS EN BLANCO | 3 |
| PAPELETAS NULAS | 4 |

BOLETIN DEL ANUNCIANTE

Colegio Oficial de Psicólogos
Fernández de los Ríos, 87. MADRID-15

Para tener acceso a nuestra sección de anuncios gratuitos cualquier colegial puede enviar este boletín con el texto que desee insertar.

Apellidos Nombre
 N° de colegiado
 Domicilio
 Población D P Provincia

TEXTO DEL ANUNCIO

Inclusión de Psicólogos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos

1.— Desde 1980 el Colegio ha venido interesándose por las posibilidades de inclusión de los Psicólogos en el ejercicio libre de la profesión en el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social. El dictámen que, por encargo del Colegio, emitió en su momento el profesor José Ramón Juaniz Naya, de la Universidad de Valencia, ponía de relieve con suficiente claridad las dos conclusiones siguientes:

a) Que la actividad profesional de Psicólogo por cuenta propia está obligatoriamente incluida en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por cuenta propia de la Seguridad Social, sin que su integración requiera un decreto previo especial. Es decir que, suprimida la necesidad de sindicación a partir del Real Decreto Ley de 2 de Julio de 1977 y de los preceptos constitucionales, la profesión de Psicólogo queda obligatoriamente incluida en este régimen.

b) Que, no obstante, las entidades estoras vienen rechazando esta inclusión en el Régimen de Autónomos cuando se solicita individualmente, y sólo la aceptan cuando, solicitada por los Organos rectores de un Colegio o Asociación Profesional, la integración en este régimen se hace para todo el colectivo con carácter obligatorio.

Tal y como se anunciaba en el dictámen citado, se publicó el Real Decreto nº 2.504/80 de 24 de Octubre por el que, efectivamente se estableció que "la inclusión obligatoria en el Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de aquellos trabajadores de esta naturaleza que para el ejercicio de su actividad profesional necesiten, como requisito previo, integrarse en un Colegio o Asociación Profesional, se lleva a cabo a solicitar de los organos superiores de representación de dichas entidades y mediante orden ministerial".

2.— Hasta el Decreto últimamente citado la situación por tanto, era la siguiente: los Psicólogos no se veían obligados a integrarse en este régimen, pero cuando individualmente lo solicitaban y, generalmente era denegada su afiliación por la Mutualidad,

podían obtener una Sentencia favorable de la Magistratura de Trabajo acordando su inclusión.

Trás el citado Decreto —y aunque es muy discutible su legalidad y constitucionalidad— se hace más difícil la inclusión individual, incluso por Sentencia de la Magistratura de Trabajo, pero queda claramente abierto el sistema de inclusión colectiva obligatoria mediante Orden Ministerial (ya no se exige un Decreto del Gobierno) siempre y cuando se solicite por los organos de representación del Colegio.

3.— En esta circunstancia, se hace necesario que los colegiados formen su opinión sobre la actuación que debe seguir la Junta de Gobierno del Colegio, en el sentido de solicitar o no solicitar del Ministerio la aplicación de este régimen, bien entendido que de conseguirse lo sería con carácter obligatorio para todos los Psicólogos en ejercicio libre.

Para formar esta opinión conviene que sea de todos conocido el alcance económico y la acción protectora de este régimen.

este régimen en materia de asistencia sanitaria y protección a la familia y de incapacidad laboral transitoria.

5.— El interesado podría, por tanto, elegir voluntariamente entre el pago de la cuota obligatoria de forma exclusiva (con el que cubre las contingencias protegidas con carácter obligatorio que antes se han indicado), o pagar junto a la cuota obligatoria la mejora voluntaria para incapacidad laboral transitoria o la mejora voluntaria para asistencia sanitaria y protección a la familia, o ambas.

6.— Asimismo el interesado, voluntariamente, puede fijar su base de cotización (que servirá como base para calcular en su caso, las prestaciones que le corresponden) entre un tope mínimo y un tope máximo, cuya elección determina la cuantía de su cuota obligatoria y de su cuota, si ha optado por esta mejora, por incapacidad laboral transitoria. Es, sin embargo, fija la cuota por asistencia sanitaria y protección a la familia, cuando se ha optado por esta mejora.

7.— Actualmente las cuotas fijadas son las siguientes:

| Forma de pago | Cuota obligatoria (sobre base mínima 30.000 Ptas.) | Mejora voluntaria de asistencia sanitaria y P.F. (con independencia de la base). | Mejora voluntaria de I.L.T. (sobre base mínima 30.000 Ptas.) | Total |
|---------------|--|--|--|---------------|
| Mensual | 5.550 | 5.357 | 660 | 11.567 Ptas. |
| Trimestral | 16.484 | 16.071 | 1.980 | 34.535 Ptas. |
| Semestral | 32.634 | 32.142 | 3.960 | 68.736 Ptas. |
| Anual | 63.270 | 64.284 | 7.920 | 135.474 Ptas. |

4.— Con carácter obligatorio el Régimen Especial de Autónomos protege las siguientes contingencias:

a) Invalidez por incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez.

b) Vejez.

c) Muerte y supervivencia.

d) Protección a la familia.

e) Ayuda económica con ocasión de intervención quirúrgica.

f) Asistencia sanitaria a pensionistas.

g) Beneficios de asistencia social.

h) Servicios sociales por contingencias y situaciones especiales.

Con carácter voluntario puede el interesado mejorar su protección en,

(Hay unas pequeñas bonificaciones en la cuota obligatoria según el pago sea trimestral, semestral o anual, que quedan ya recogidas en los datos anteriores).

(Se adjunta un cuadro oficial que expone la variación de las cuotas en función de las diferentes bases de cotización).

8.— De acuerdo con el artículo 2, párrafo 2 de la Orden de 24 de Septiembre de 1970 la inclusión obligatoria en este régimen no queda afectada (es decir, es compatible) por la realización simultánea de otras actividades, por cuenta ajena o propia, que den lugar a la inclusión del interesado en otro u otros regímenes de la Seguridad Social.

TABLA DE COTIZACIONES

Por resolución de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de 12 de Marzo de 1982, (B.O.E. de 31-3-82), se llevan las bases de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos, las cuales quedan fijadas, con efectos de 1 Enero 1982 en la siguientes cantidades.

| CLAVE | BASE DE COTIZACIÓN | MENSUAL | | TRIMESTRAL | | SEMESTRAL | | ANUAL | |
|-------|--------------------|-------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|--------|
| | | CUOTA OBLIGATORIA | I.L.T. |
| 33 | 30.000 | 5.550 | 660 | 16.484 | 1.980 | 32.634 | 3.960 | 63.270 | 7.920 |
| 34 | 32.000 | 5.920 | 704 | 17.582 | 2.112 | 34.810 | 4.224 | 67.488 | 8.448 |
| 35 | 34.000 | 6.290 | 748 | 18.681 | 2.244 | 36.985 | 4.488 | 71.706 | 8.976 |
| 36 | 36.000 | 6.660 | 792 | 19.780 | 2.376 | 39.161 | 4.752 | 75.924 | 9.504 |
| 37 | 38.000 | 7.030 | 836 | 20.879 | 2.508 | 41.336 | 5.016 | 80.142 | 10.032 |
| 38 | 40.000 | 7.400 | 880 | 21.978 | 2.640 | 43.512 | 5.280 | 84.360 | 10.560 |
| 39 | 42.000 | 7.770 | 924 | 23.077 | 2.772 | 45.688 | 5.544 | 88.578 | 11.088 |
| 40 | 44.000 | 8.140 | 968 | 24.176 | 2.904 | 47.863 | 5.808 | 92.796 | 11.616 |
| 41 | 46.000 | 8.510 | 1.012 | 25.275 | 3.036 | 50.039 | 6.072 | 97.014 | 12.144 |
| 42 | 48.000 | 8.880 | 1.056 | 26.374 | 3.168 | 52.214 | 6.336 | 101.232 | 12.672 |
| 43 | 50.000 | 9.250 | 1.100 | 27.473 | 3.300 | 54.390 | 6.600 | 105.450 | 13.200 |
| 44 | 52.000 | 9.620 | 1.144 | 28.571 | 3.432 | 56.566 | 6.864 | 109.668 | 13.728 |
| 45 | 54.000 | 9.990 | 1.188 | 29.670 | 3.564 | 58.741 | 7.128 | 113.886 | 14.256 |
| 46 | 56.000 | 10.360 | 1.232 | 30.769 | 3.696 | 60.917 | 7.392 | 118.104 | 14.784 |
| 47 | 58.000 | 10.730 | 1.276 | 31.868 | 3.828 | 63.092 | 7.656 | 122.322 | 15.312 |
| 48 | 60.000 | 11.100 | 1.320 | 32.967 | 3.960 | 65.268 | 7.920 | 126.540 | 15.840 |
| 49 | 62.000 | 11.470 | 1.364 | 34.066 | 4.092 | 67.444 | 8.184 | 130.758 | 16.368 |
| 50 | 64.000 | 11.840 | 1.408 | 35.165 | 4.224 | 69.619 | 8.448 | 134.976 | 16.896 |
| 51 | 66.000 | 12.210 | 1.452 | 36.264 | 4.356 | 71.795 | 8.712 | 139.194 | 17.424 |
| 52 | 68.000 | 12.580 | 1.496 | 37.363 | 4.488 | 73.970 | 8.976 | 143.412 | 17.952 |
| 53 | 70.000 | 12.950 | 1.540 | 38.462 | 4.620 | 76.146 | 9.240 | 147.630 | 18.480 |
| 54 | 72.000 | 13.320 | 1.584 | 39.560 | 4.752 | 78.322 | 9.504 | 151.848 | 19.008 |
| 55 | 74.000 | 13.690 | 1.628 | 40.659 | 4.884 | 80.497 | 9.768 | 156.066 | 19.536 |
| 56 | 76.000 | 14.060 | 1.672 | 41.758 | 5.016 | 82.673 | 10.032 | 160.284 | 20.064 |
| 57 | 78.000 | 14.430 | 1.716 | 42.857 | 5.148 | 84.848 | 10.296 | 164.502 | 20.592 |
| (1)58 | 80.000 | 14.800 | 1.760 | 43.956 | 5.280 | 87.024 | 10.560 | 168.720 | 21.120 |
| 59 | 82.000 | 15.170 | 1.804 | 45.055 | 5.412 | 89.200 | 10.824 | 172.938 | 21.648 |
| 60 | 84.000 | 15.540 | 1.848 | 46.154 | 5.544 | 91.375 | 11.088 | 177.156 | 22.176 |
| 61 | 86.000 | 15.910 | 1.892 | 47.253 | 5.676 | 93.551 | 11.352 | 181.374 | 22.704 |
| 62 | 88.000 | 16.280 | 1.936 | 48.352 | 5.808 | 95.726 | 11.616 | 185.592 | 23.232 |
| 63 | 90.000 | 16.650 | 1.980 | 49.451 | 5.940 | 97.902 | 11.880 | 189.810 | 23.760 |
| 64 | 92.000 | 17.020 | 2.024 | 50.549 | 6.072 | 100.078 | 12.144 | 194.028 | 24.288 |
| 65 | 94.000 | 17.390 | 2.053 | 51.648 | 6.204 | 102.253 | 12.408 | 198.246 | 24.816 |
| 66 | 96.000 | 17.760 | 2.117 | 52.747 | 6.336 | 104.429 | 12.672 | 202.464 | 25.344 |
| 67 | 98.000 | 18.130 | 2.153 | 53.846 | 6.468 | 106.604 | 12.936 | 206.682 | 25.872 |
| 68 | 100.000 | 18.500 | 2.200 | 54.945 | 6.600 | 108.780 | 13.200 | 210.900 | 26.400 |
| 69 | 102.000 | 18.870 | 2.244 | 56.044 | 6.732 | 110.956 | 13.464 | 215.118 | 26.928 |
| 70 | 104.000 | 19.240 | 2.288 | 57.143 | 6.864 | 113.131 | 13.728 | 219.336 | 27.456 |
| 71 | 106.000 | 19.610 | 2.332 | 58.242 | 6.996 | 115.307 | 13.992 | 223.554 | 27.984 |
| 72 | 108.000 | 19.980 | 2.376 | 59.341 | 7.128 | 117.482 | 14.256 | 227.772 | 28.512 |
| 73 | 110.000 | 20.350 | 2.420 | 60.440 | 7.260 | 119.658 | 14.520 | 231.990 | 29.040 |
| 74 | 112.000 | 20.720 | 2.464 | 61.538 | 7.392 | 121.834 | 14.784 | 236.208 | 29.568 |
| 75 | 114.000 | 21.090 | 2.508 | 62.637 | 7.524 | 124.009 | 15.048 | 240.426 | 30.096 |
| 76 | 116.000 | 21.460 | 2.552 | 63.736 | 7.656 | 126.185 | 15.312 | 244.644 | 30.624 |
| 77 | 118.000 | 21.830 | 2.596 | 64.835 | 7.888 | 128.360 | 15.576 | 248.862 | 31.152 |
| 78 | 120.000 | 22.200 | 2.640 | 65.934 | 7.920 | 130.536 | 15.840 | 253.080 | 31.680 |
| 79 | 122.000 | 22.570 | 2.684 | 67.033 | 8.052 | 132.711 | 16.104 | 257.298 | 32.208 |
| 80 | 124.000 | 22.940 | 2.728 | 68.132 | 8.184 | 134.887 | 16.368 | 261.516 | 32.736 |
| 81 | 126.000 | 23.310 | 2.772 | 69.231 | 8.316 | 137.062 | 16.632 | 265.734 | 33.264 |
| 82 | 128.000 | 23.680 | 2.816 | 70.330 | 8.448 | 139.238 | 16.896 | 269.952 | 33.792 |
| 83 | 130.000 | 24.050 | 2.860 | 71.429 | 8.580 | 141.413 | 17.160 | 274.170 | 34.320 |
| 84 | 132.000 | 24.420 | 2.904 | 72.528 | 8.712 | 143.589 | 17.424 | 278.388 | 34.848 |

NOTA: Las cuotas de pago trimestral tienen bonificación del 1%, las de pago semestral del 2% y las de pago anual del 5%.
(1) Base máxima para los mayores de 55 años.

Funcionamiento de las Delegaciones

Aprobado por la Junta de Gobierno
celebrada el 4 de Julio de 1982

Aprobar con carácter provisional hasta la entrada en vigor de los Estatutos del Colegio, las siguientes normas de funcionamiento para las delegaciones actualmente existentes:

PRIMERA.— Cada Delegación estará regida por una Junta Rectora que tendrá las competencias que en ella delegue la Junta de Gobierno del Colegio, y al menos las siguientes:

- Organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales, y en general cuantos puedan interesar a la formación permanente de los colegiados.
- Colaborar con otras entidades públicas y privadas que, dentro de su ámbito territorial, mantengan actividades o servicios coincidentes en todo o en parte con la actividad profesional de la Psicología.
- Cuidar, en su ámbito territorial, de las condiciones del ejercicio profesional, y en particular, evitar el intrusismo, proponiendo en su caso a la Junta de Gobierno del Colegio las medidas a adoptar.
- Cuidar, en el mismo ámbito, de la proyección pública de la profesión.
- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados adscritos a la Delegación, evitando la competencia desleal.

SEGUNDA.— Cada Delegación establecerá su sede y dispondrá, dentro de las posibilidades presupuestarias, del local y personal necesarios para el ejercicio de sus competencias. No obstante, se requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio para la contratación de personal y para todos los actos que excedan la administración ordinaria de los recursos atribuidos en presupuesto a la Delegación.

TERCERA.— Cada Delegación se regirá por su propio Reglamento, que requerirá, para su validez, la aprobación de la Junta de Gobierno.

CUARTA.— Cuando la Junta Rectora de la Delegación no ejerza las competencias que tenga conferidas, o realice actos contrarios a estos Estatutos y demás normas colegiales, la Junta de Gobierno podrá nombrar uno o varios interventores delegados atribuyéndoles las facultades económicas y administrativas que procedan.

Cuando cesen, por cualquier causa, más de la mitad de los miembros de una Junta Rectora de Delegación, la Junta de

Gobierno constituirá una Junta Rectora de antigüedad, formada por los colegiados más antiguos de la Delegación, que se hará cargo de su gestión y convocará nuevas elecciones en el plazo máximo de cuatro meses.

QUINTA.— Los colegiados estarán adscritos a la Delegación que corresponda al lugar de su residencia habitual. Los residentes en el extranjero, a la Delegación que elijan.

Cuando un colegiado traslade su residencia causará baja en la Delegación a la que pertenecía, y alta en la que entonces le corresponda. El cambio de Delegación no exigirá el pago de ninguna cuota especial. Si el traslado se produce en el primer semestre del año, la Delegación de origen entregará a la Delegación hacia la que se produzca el traslado, la mitad de la cuota anual del colegiado. Si se produce en el segundo semestre, la Delegación de origen retendrá el total de la cuota, aunque el colegiado disfrutará de todos sus derechos en la nueva Delegación.

SEXTA.— Cada tres años la Junta de Gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos de las Juntas Rectoras de Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma cuarta.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su celebración y especificará el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes.

SEPTIMA.— Podrán presentarse candidaturas, ya sean completas, parciales o individuales, durante los dos meses posteriores a la convocatoria, mediante escrito dirigido a la Junta Rectora y avalado por un mínimo de firmas de colegiados, equivalentes al 10% de colegiados adscritos a la Delegación si ésta cuenta con menos de quinientos colegiados adscritos, y por un mínimo de cincuenta firmas de colegiados si cuenta con más de quinientos.

La Junta Rectora proclamará las candidaturas válidamente presentadas hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, mediante comunicación a todos los colegiados. La Junta Rectora facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga la Delegación, la propagan-

da de los candidatos en condiciones de igualdad.

Contra la proclamación de candidatos podrá presentar reclamación ante la Junta Rectora cualquier colegiado, en el plazo de tres días, que será resuelta en otros tres.

En el caso de que no haya más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

OCTAVA.— En todo caso, se aplicará el procedimiento electoral previsto en los Estatutos Provisionales con las modificaciones siguientes:

a) Serán electores y elegibles los colegiados adscritos a la Delegación.

b) Los votos por correo, se remitirán a la mesa electoral de la Delegación y, en caso de haber varias, a la que esté situada en la sede de la misma.

c) Caso de celebrarse las elecciones simultáneamente con las de Junta de Gobierno, se utilizarán urnas y papeletas diferentes para una y otra elección.

d) Las comunicaciones a los colegiados se realizarán exclusivamente a los adscritos a la Delegación, por cuanto se refiere a la elección de Juntas Rectoras.

e) Sólo estarán legitimados para interponer reclamaciones y recursos sobre el proceso electoral, de Junta Rectora, los colegiados adscritos a la Delegación.

f) La proclamación final de los resultados electorales podrá ser recurrida en alzada ante la Junta de Gobierno del Colegio.

DISPOSICION TRANSITORIA.— Sin perjuicio de lo previsto en la norma cuarta, párrafo segundo, cualquier Junta Rectora de Delegación actualmente en funciones que no haya sido elegida con posterioridad a la aprobación de los Estatutos Provisionales del Colegio, podrá solicitar de la Junta de Gobierno del Colegio la renovación.

A tal efecto, presentará su dimisión en bloque y quedará constituida como Comisión Gestora para atender los asuntos de trámite y realizar el proceso electoral. Del mismo modo se procederá si una Asamblea de Colegiados de una Delegación solicita, por mayoría absoluta, la celebración de elecciones siempre que la Junta Rectora en funciones no haya sido elegida con posterioridad a la aprobación de los Estatutos Provisionales del Colegio.

I Jornadas de Gabinetes Municipales del País Valenciano

La delegación del País Valenciano de nuestro colegio organiza del 24 al 26 de septiembre, las I Jornadas de Gabinetes Municipales del País Valenciano. El programa de tales Jornadas es el siguiente.

Ponencia 1. Los Gabinetes Municipales. Nacimiento y trayectoria. Coordina: Concha Aldomar.

Ponencia 2. Análisis y situación de la escuela actual. Coordina: Miguel García.

Ponencia 3. Situación actual de los Gabinetes Municipales. Coordina: M^a Dolores Mari.

Ponencia 4. El futuro de los Gabinetes Municipales. Líneas de actuación. Coordina: Tomás Llopis.

Ponencia 5. Los Gabinetes Municipales vistos por la Administración. Coordina estas Jornadas, que gozan del patrocinio de la Diputación de Valencia, Gustavo Zaragoza.

Traslado de colegiados entre Delegaciones

Los colegiados están adscritos a la Delegación que corresponde al lugar de su residencia habitual y si ésta es en el extranjero pueden elegir la Delegación a la que prefieren estar adscritos. Al trasladar su residencia, el colegiado causa baja en la Delegación a la que pertenecía y alta en la que ahora le corresponde. El cambio de Delegación no exige el pago de ninguna cuota especial. El interesado puede solicitar el traslado bien en la Delegación de origen, bien en la de destino. En cualquier caso, si ya había recibido el carnet, lo deberá entregar al solicitar el cambio. Si aún no ha pagado la mitad de la cuota de inscripción, el colegiado deberá abonarla en la Delegación de origen, antes de proceder a su traslado, pudiendo optar el colegiado por efectuar este pago mediante talón o en metálico. No se cursará el traslado mientras el colegiado no esté al corriente de sus pagos.

Si solicita el traslado en la Delegación a la que quiere pertenecer, el colegiado quedará a la espera de la carta en que se le comunique que se ha recibido su solicitud de traslado, cumplimentada por la Delegación de origen. El colegiado dejará cumplimentado el papel de domiciliación bancaria, la ficha amarilla y firmará un nuevo carnet, para lo cual llevará una fotografía.

A efectos de antigüedad se tendrá en cuenta la antigüedad en el Colegio, no en la Delegación. No será preciso volver a registrar el título del colegiado.

DIRECCIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

| | |
|--|---|
| SECRETARIA ESTATAL Fernández de los Ríos, 87-3 ^º Izq. MADRID-15 | Tlfno.: (91) 244.57.50 Horario: 10,00 — 14,00 16,30 — 20,30 |
| ANDALUCIA OCCIDENTAL Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva y Ceuta Sierpes, 48-1 ^º E. SEVILLA | Tlfno.: (954) 21.77.28 Horario: 18,00 — 20,00 |
| ANDALUCIA ORIENTAL Granada, Jaén, Málaga, Almería y Melilla General Narvaez, 1. GRANADA | Tlfno.: (958) 25.47.16 Horario: 12,30 — 14,00 17,30 — 20,30 |
| ARAGON Zaragoza, Huesca y Teruel Mariano Barbasán, 12. ZARAGOZA-6 | Tlfno.: (976) 25.42.66 Horario: 11,00 — 14,00 |
| BALEARES Islas Baleares Berenguer de Tornamira, 9-1 ^º , 2 ^a PALMA DE MALLORCA-12 | Tlfno.: (971) 21.22.02 Horario: 17,00 — 18,00 |
| CASTILLA-LEON Valladolid, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Palencia, León, Zamora y Salamanca Plaza de España, 13-5 ^º Izq. VALLADOLID | Tlfno.: (983) 22.62.16 Horario: 16,30 — 20,30 |
| CATALUÑA Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona Balmes, 105-1 ^º , 1 ^a . BARCELONA-8 | Tlfno.: (93) 254.04.02 Horario: 10,00 — 13,00 16,00 — 20,00 |
| EUSKADI Vizcaya, Alava y Guipúzcoa Beato Tomás de Zumárraga, 40-3 ^º A VITORIA (Alava) | Tlfno.: (945) 24.18.96 Horario: 18,00 — 20,00 excepto viernes que es por la mañana |
| GALICIA La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra Plaza del Toural, 9-2 ^º Izq. SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña) | Tlfno.: (981) 58.40.87 Horario: 17,45 — 19,45 |
| NAVARRA Navarra y Rioja (Logroño) Iturrana, 10 — o al Apartado 252 PAMPLONA (Navarra) | Tlfno.: (948) 26.41.62 Horario: 08,00 — 15,00 |
| NORTE Asturias y Santander Campoamor, 28-1 ^º , 6. OVIEDO | Tlfno.: (985) 22.27.45 Horario: 17,00 — 19,00 |
| PAIS VALENCIANO Valencia, Castellón y Alicante Tirso de Molina, 3. VALENCIA-9 | Tlfno.: (96) 340.41.38 Horario: 09,00 — 13,00 16,30 — 20,30 |
| LAS PALMAS Las Palmas (Gran Canaria) Obispo Rabadán, 22. Bajo A. LAS PALMAS-3 | Tlfno.: (928) 36.71.54 Horario: 17,00 — 19,00 |
| TENERIFE Tenerife Rosa, 35. SANTA CRUZ DE TENERIFE | Tlfno.: (922) 28.90.60 Horario: Martes y Jueves 18,00 — 20,00 |
| MADRID Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Murcia, Ciudad Real, Albacete, Cáceres y Badajoz Fdez. de los Ríos, 87-3 ^º Izq. MADRID-15 | Tlfno.: (91) 244.58.13 Horario: 10,00 — 14,00 16,30 — 20,30 |